

CLÁUSULA ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO No 202500029

CONTRATO No:	202500029
CONTRATISTA:	BALOR S.A.S
NIT:	900463507-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco, previa aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.528.902) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026)
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación Hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$5.454.100) incluido IVA.
VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOS PESOS M.L (10.983.002)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato 202500029, cuyo objeto es “Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”, por la cual se modifica “plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 24 de febrero del 2025, se suscribió el contrato No. 202500029 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y BALOR S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones urbanas-ESU”, por valor inicial de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$5.528.902) incluido IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 03 DE MARZO DE 2025.
- C. El 04 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional 01 al contrato No. 202500029, donde se realizó la ampliación del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).
- D. El 17 de diciembre fueron aprobadas las pólizas de la modificación contractual por parte de la unidad de gestión jurídica.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260000281, la supervisión del contrato no. 202500029 presentó la justificación clausula adicional No 2 para realizar la ampliación hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), y adicionar recursos por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$5.454.100).
- F. La información presupuestal es la siguiente

Contrato	202500029
Centro de costos	14009
Rubro presupuestal	21202020080201-1
Disponibilidad presupuestal	2026000203
Registro presupuestal	2026000173
Valor a adicional	\$ 5.454.100

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026

SEGUNDO: Se adiciona recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$5.454.100) incluido IVA.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Contrato 202500029-2

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.



NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativo y Financiero



JULIÁN SANTAMARÍA MEZA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó	Luis Miguel García Rendón – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y servicios	Estefania CC.